



**DICTAMEN Y ACUERDO UNITARIO
RELATIVO A LOS INFORMES
PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS RESPECTO A SUS INGRESOS
Y EGRESOS FINANCIEROS ORDINARIOS
CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD
DE 2007.**

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 6 seis días del mes de mayo de 2008 dos mil ocho, reunidos en la sede oficial del Instituto Estatal Electoral Consejo Local Electoral, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva: Licenciado Antonio Sánchez Macías, Presidente; los Consejeros Ciudadanos, Licenciada Martha Patricia García Contreras y Arquitecto José Alfredo Madrigal Zambrano, así como el Contador Público Luis Rey Portugal Cabello, Auditor Externo, a fin de emitir el Dictamen y Acuerdo relativo a los informes presentados por los partidos políticos respecto al financiamiento correspondiente al ejercicio ordinario de 2007 dos mil siete, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 11 once de marzo de 2008 dos mil ocho, el Pleno del Consejo Local Electoral, hizo entrega a este órgano, de los informes y documentos comprobatorios correspondientes a la anualidad de 2007 y los cuales fueron presentados en los términos de los artículos 52, 52-A, 52-B, 52-C y 52-D, de la Ley Electoral del Estado.
2. Que las agrupaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista y Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Social Democrática, presentaron en tiempo los informes sobre el origen y la aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2007 dos mil siete, acompañándolos, de la documentación comprobatoria.
3. Que los diversos partidos políticos exhiben legajos conteniendo los mencionados comprobantes de acuerdo con lo siguiente:

Número de Documentos Exhibidos

Partido	Ingresos	Egresos
Partido Acción Nacional	241	2,414
Partido Revolucionario Institucional	2,188	5,140
Partido de la Revolución Democrática	211	4,744
Partido del Trabajo	28	2,361

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Partido	Ingresos	Egresos
Partido Verde Ecologista de México	2	1,161
Partido de la Revolución Socialista	6	1,348
Convergencia	27	110
Nueva Alianza	2	28
Alternativa Socialdemócrata	4	94

La referida documentación ha estado a disposición de los integrantes del organismo electoral.

4. Que en cuanto a los ingresos, los montos manifestados en los informes presentados, son los siguientes:

Ingresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 1'376,758.58
Partido Revolucionario Institucional	\$ 6'170,650.55
Partido de la Revolución Democrática	\$ 4'000,512.94
Partido del Trabajo	\$ 1'361,685.16
Partido Verde Ecologista de México	\$ 189,500.70
Partido de la Revolución Socialista	\$ 680,739.40
Convergencia	\$ 1'790,016.69
Nueva Alianza	\$ 189,500.70
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	\$ 190,682.19

5. Que respecto a los egresos, los distintos partidos políticos manifiestan en sus informes, los siguientes montos:

Egresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	\$ 1'352,277.12
Partido Revolucionario Institucional	\$ 5'708,083.62
Partido de la Revolución Democrática	\$ 4'102,941.73
Partido del Trabajo	\$ 967,661.76
Partido Verde Ecologista de México	\$ 173,422.58
Partido de la Revolución Socialista	\$ 680,739.40
Convergencia	\$ 1'746,653.32
Nueva Alianza	\$ 178,220.48
Alternativa Socialdemócrata	\$ 189,830.27

6. Que conforme a lo establecido por la ley de la materia, esta Junta revisó cada uno de los documentos presentados por los distintos institutos políticos relativos al origen y aplicación de sus recursos financieros, verificando que las fuentes de financiamiento se ajustaran a lo establecido por el ordenamiento legal y reglamentario correspondiente y que los



egresos estuvieran debidamente soportados y en relación con los ingresos declarados, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Electoral del Estado, obliga a los partidos políticos registrados ante el órgano estatal electoral a presentar anualmente a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio que se reporte, el informe sobre los ingresos totales y los gastos ordinarios que hayan realizado durante el mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.
- II. Que el mismo ordenamiento atribuye a esta Junta, la revisión de los mencionados informes, la que elaborará el Dictamen respectivo, mismo que contendrá por lo menos, el resultado y las conclusiones de la revisión, la mención de errores e irregularidades encontradas, haciendo el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones y Acordará lo que corresponda.

Que habiéndose agotado y cumplimentado en todos sus términos los puntos anteriores, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, con base en lo anteriormente dictaminado, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

- PRIMERO.-** Fueron presentados en tiempo y forma los informes de origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2007 dos mil siete, por los partidos políticos con registro, en los términos de la Ley Electoral del Estado.
- SEGUNDO.-** Las fuentes de ingresos declaradas en sus informes por los institutos políticos, se constriñen a lo establecido por el ordenamiento legal que las regula.
- TERCERO.-** Los egresos declarados en dichos informes, se encuentran debidamente soportados y en relación directa con los ingresos reportados.
- CUARTO.-** En virtud de lo anterior, la Junta Estatal Ejecutiva, considera que son de aprobarse y aprueba los informes sobre el origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de dos mil siete, presentados a este organismo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



estatal electoral por las instituciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata.

Así lo resolvió la Junta Estatal Ejecutiva, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 6 seis días del mes de mayo de 2008 dos mil ocho. Para los efectos legales que correspondan, infórmese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo Local Electoral y una vez ello, Publíquese.

LIC. SERGIO LÓPEZ ZUÑIGA
Consejero Presidente

LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MACÍAS
Secretario General

ING. RAMÓN ERNESTO LEFFT LÓPEZ
Dirección de Organización y Capacitación Electoral

C.P. ISELA CASTAÑEDA CABELLO
Directora Administrativa

C.P. LUIS REY PORTUGAL CABELLO
Auditor Externo